



EXPTE N° 717-358/2021.-

DECRETO N° 9178

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP 2023

VISTO: La Resolución N° 000585-S-2023, de fecha 09 de marzo de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, por la mentada resolución, se tuvo por reconocidos cuarenta y dos (42) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2021, a favor de la Sra. Ángela Graciela Casal, CUIL N° 27-12733152-4, quien revestía en el cargo categoría C (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R.: 05-03 Hospital Dr. Néstor M. Sequeiros;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto informando la partida presupuestaria que hará frente la presente erogación.

Que, surge intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado, emite dictamen legal de competencia del cual surge que, corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 717-358/2021, caratulado "REF: A FAVOR A GRACIELA CASAL PAGO DE LIC. NO GOZADAS AÑO 2019-2020 Y 2021, PAGO DE ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS SOLIC. EXPTE 717-322-2021, DE ACUERDO RESOL N° 2729-S-2021. PAGO COMPENSATORIOS 2021 Y PROPORCIONAL DEL SAC.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
C/A Claudia Gisela Huanca
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



CDE. A DECRETO N°

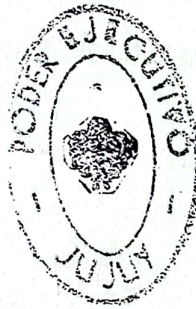
9178

-S-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUDEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy